EXPEDIENTE: JDC/011/2018.

ACTOR: JORGE ARTURO MEZA RUIZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día ocho de febrero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en cumplimiento a las tareas encomendadas por usted con anterioridad en términos del artículo 230, fracción I, IV y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el seis de febrero del año en curso, el suscrito Secretario recibió el informe circunstanciado que remitiera la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional del municipio de Benito Juárez, para dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo con fecha uno de febrero de la presente anualidad, mismos de los cuales se desprende que se encuentra pendiente el vencimiento del plazo para que acudan terceros interesados al presente juicio. **Conste.** -

VISTO.- Lo de cuenta y no obstante de que aún se encuentra pendiente se agote el plazo establecido en la fracción III del artículo 33 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para que acudan terceros interesados al presente juicio, con el afán de que el magistrado instructor este en posibilidad de atender con oportunidad el presente asunto y dictar las diligencias pertinentes en la presente causa, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 36, fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 223, fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -

- **ACUERDA** -

I: Téngase por presentado a la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional del municipio de Benito Juárez,con el informe circunstanciado que presenta, mismo que junto con el escrito de impugnación de la parte actora y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/011/2018;** -

II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el presente expediente a la ponencia del **Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal, considerando el breve término con que se cuenta para resolver el presente asunto.- -

III. Secretario General de Acuerdos, una vez recibidas las demás constancias relativas al presente asunto, sírvase remitir a la ponencia del magistrado instructor para los efectos legales que procedan. -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste**. -